MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

I. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El régimen jurídico que rige el presente proceso de contratación es el contenido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, en sus decretos reglamentarios, en las leyes civiles y comerciales, en las Resoluciones 3049 de 2014 y 090 de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en el respectivo pliego de condiciones, el cual contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos de selección que adelanta la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), en el que se presentan anexos y formularios que, cuando aplique, deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

La oferta deberá presentarse únicamente por el SECOP II, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para ello dispuesto y atendiendo a los respectivos cuestionarios que en la plataforma se formulen.

1. Objeto del proceso

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS ACREDITADOS DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

LOTE No. 1. CABINAS – CAMARAS

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, VERIFICACION, CALIFICACION PARA CABINAS Y CAMARAS ACREDITADOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700

LOTE No. 2. MICROSCOPIOS - ESTEREOMICROSCOPIOS - CONTADORAS DE BILLETES - EXAMINADORES VISUALES DE DOCUMENTOS

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CONTADORAS DE BILLETES ACREDITADOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXAMINADORES DE DOCUMENTOS ACREDITADOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MICROSCOPIOS Y ESTEREOSCOPIOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700

LABORATORIOS ACREDITADOS		81000000		

LOTE No. 3. BALANZAS - MICROBALANZAS - BLOQUES-MASAS - PIE DE REY

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS, MICROBALANZA Y JUEGO DE PESAS ACREDITADOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700
CALIBRACIÓN DE PIE DE REY – ACREDITADO	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE PESAS Y BLOQUES ACREDITADOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700

LOTE No. 4. PIPETAS- MICROPIPETAS - DISPENSADORES

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACION Y CALIBRACIÓN DE PIPETAS, MICROPIPETAS Y DISPENSADORES LABORATORIOS ACREDITADOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700

LOTE No. 5. BAÑOS TERMICOS

DESCRIPCION	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CARACTERIZACIÓN DE MEDIOS ISOTERMICOS: BAÑOS SEROLOGICOS, DE ULTRASONIDO Y TERMOSTATICOS LABORATORIOS ACREDITADOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700

LOTE No. 6. EQUIPOS DE SOPORTE LABORATORIO GENETICA HUMANA FORENSE

DESCRIPCION	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AUTOCLAVES ACREDITADOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LISADOR DE TEJIDOS (LABGEN)ACREDITADOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700

LOTE No. 7. CENTRIFUGAS - MICROCENTRIFUGAS

DESCRIPCION	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION DE CENTRIFUGAS Y MICROCENTRIFUGAS LABORATORIOS ACREDITADOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700

LOTE No. 8. EQUIPOS DE HIDROCARBUROS

DESCRIPCION	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL DE EQUIPOS DE ANÁLISIS DE HIDROCARBUROS (QUIMICA)	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700

LOTE No. 9. EQUIPOS DE SOPORTE

DESCRIPCION	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AGITADORES Y PLANCHAS CON AGITACIÓN ACREDITADOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION DE HORNOS Y MUFLAS ALBORATORIOS ACREDITADOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700
VERIFICACION PARA PHMETROS Y TITULADORES LABORATORIOS ACREDITADOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700

LOTE No. 10. NEVERAS - CONGELADORES - CUARTO FRIO – TERMOMETROS

DESCRIPCION	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO , CORRECTIVO Y CARACTERIZACIÓN DE MEDIOS ISOTERMICOS: NEVERAS, CONGELADORES Y CUARTO FRIO LABORATORIOS ACREDITADOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700
CALIBRACIÓN DE TERMOMETROS LABORATORIOS ACREDITADOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700

LOTE No. 11. PURIFICADOR DE AGUA

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA DESTILADOR DE AGUA MARCA SARTORIUS (QUIMICA) LABORATORIOS ACREDITADOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700

LOTE No. 12. EQUIPOS DE ANALISIS AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL DE ANALIZADORES (2 HYDRA Y EDX) PARA AGUAS Y SUELOS (QUIMICA) LABORATORIOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700

LOTE No. 13. MODULO DE RESPEL

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTOS PREVENTIVO DEL MODULO TRANSITORIO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (QUIMICA)	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700

LOTE No. 14. TERMOHIGROMETROS

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICION DE TEMPERATURA Y HUMEDAD LABORATORIOS ACREDITADOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700

LOTE No. 15. ANALIZADOR GENETICO - TERMOCICLADORES - EQUIPO DE EXTRACCION DE ADN

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL DE ANALIZADORES GENETICOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION OPERACIONAL DE TERMOCICLADORES LABORATORIOS ACREDITADOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION OPERACIONAL DE EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA EXTRACCION DE ADN (LABGEN)ACREDITADOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700

LOTE No. 16. MEDICIONES ACÚSTICAS

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MEDICIONES ACUSTICAS ACREDITADO	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700

LOTE No. 17. EQUIPOS DE ESTUPEFACIENTES Y EXPLOSIVOS

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL DE EQUIPOS DE ANALISIS DE ESTUPEFACIENTES Y EXPLOSIVOS	81101700	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700

LOTE No 18. OTROS EQUIPOS QUIMICA

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

	. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DETECTORES DE GASES LABORATORIO DE QUIMICA ACREDITADOS — 81101700 — Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000 — Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura 81100000 — Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOLINOS LABORATORIO DE QUIMICA ACREDITADOS — 81101700 — Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000 — Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura 81100000 — Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESHUMIDIFICADOR LAB QUIMICA ACREDITADOS — 81101700 — Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología 81000000 — Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura 81100000 — Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700
2. Presupuesto oficial del proceso	El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($337.810.985,05) **DESCRIPCIÓN** / **PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL LOTE INCLUIDO IVA** Lote 1 — **$ 22.206.117,28** Lote 2 — **$ 2.783.708,38** Lote 3 — **$ 13.911.048,83** Lote 4 — **$ 23.897.723,54** Lote 5 — **$ 3.174.706,51** Lote 6 — **$ 1.965.416,40** Lote 7 — **$ 4.975.273,53** Lote 8 — **$ 49.088.620,98** Lote 9 — **$ 8.974.222,27** Lote 10 — **$ 9.023.643,76** Lote 11 — **$ 1.910.471,22** Lote 12 — **$ 50.560.211,00** Lote 13 — **$ 5.067.798,75** Lote 14 — **$ 8.725.900,63** Lote 15 — **$ 61.345.762,30** Lote 16 — **$ 2.331.998,97** Lote 17 — **$ 66.349.162,26** Lote 18 — **$1.519.198.44** **NOTA:** en el **ANEXO No. 9 VALORES UNITARIOS DE CADA LOTE** se discriminan los valores unitarios de cada una de las actividades por lote. Teniendo en cuenta que en el cuestionario – sobre 2 Económico de la plataforma SECOP II, se indicó el valor total de cada lote, es preciso señalar que, una vez terminada la subasta inversa electrónica o apertura de sobres económicos, por intermedio de los evaluadores económicos se hará la conversión para determinar el porcentaje de descuento ofertado, el cual se aplicará a cada una de las actividades por lote. (La DIJIN se reserva el derecho de realizar el ajuste al peso según el caso).
3. Perfil de los oferentes	Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura) que cumplan con todos los requisitos

<table>
<tr><td></td><td>de orden jurídico, técnico, económico y financiero, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el contrato que se llegue a suscribir.

No obstante lo anterior, si cumplen los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se limitará a Mipymes.</td></tr>
<tr><td>4. Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó consulta en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sobre los acuerdos vigentes, encontrando que los servicios objeto del presente proceso, cuyo valor asciende a TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($337.810.985,05) . NO están cubiertos bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los suscritos con la Alianza Pacifico (Peru), Corea, Estados AELC, México, Triángulo del Norte (Salvador, Guatemala y Honduras) y Unión Europea, por cuanto el presupuesto del presente proceso no supera el umbral de cada uno de estos tratados, de otra parte si se encuentra cubierto por los Acuerdos comerciales de Alianza pacifico (Chile y México), Canadá, Costa Rica, Chile, Estados Unidos y la Comunidad Andina de Naciones (CAN), así:

<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza pacifico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (*)</td><td>SI (*)</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (*)</td><td>SI (*)</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO APLICA</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (*)</td><td>SI (*)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO APLICA</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (*)</td><td>SI (*)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (*)</td><td>SI (*)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (*)</td><td>SI (*)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO APLICA</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO APLICA</td><td>NO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El salvador</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO APLICA</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO APLICA</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO APLICA</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO APLICA</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>SI</td><td>SI</td><td>N/A</td><td>SI</td></tr>
</table>

* De cumplirse los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso estará excluido de los acuerdos comerciales</td></tr>
<tr><td>5. Inhabilidades e incompatibilidades</td><td>El proponente, y eventual futuro contratista, con la sola presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato que resulte una vez agotadas las respectivas etapas, declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

No obstante, la DIJIN se reserva el derecho de verificar tal situación y adoptar las acciones legales que de ello se desprendan.</td></tr>
<tr><td>6. Presentación de observaciones al proceso</td><td>6.1 De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y considerando que solo se podrán expedir adendas hasta la misma hora del día hábil anterior del cierre del proceso, el plazo para presentación de observaciones vencerá el segundo día hábil anterior a tal actuación.</td></tr>
</table>

	6.2 Las observaciones al proceso, serán recibidas **sólo** de la forma establecida en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, atendiendo el cronograma del mismo. **6.3** En virtud de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y economía, a las observaciones presentadas de forma extemporánea, es decir, vencido el segundo día hábil anterior a la fecha y hora del cierre, la DIJIN les dará tratamiento de derecho de petición y la respuesta se emitirá al peticionario en los tiempos fijados por norma. **6.4** La DIJIN publicará las adendas en horas hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. **6.5** En ningún caso, la DIJIN generará adendas el día del cierre. **6.6** La DIJIN podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Sólo se tendrán como válidas las aclaraciones emitidas a través del SECOP II. Ningún pronunciamiento verbal emitido por parte de cualquier funcionario de la DIJIN podrá afectar el alcance de la invitación, de sus adendas, de los informes de evaluación y en general, de ningún documento que haga parte el proceso.
7. Requisitos de ingreso a las instalaciones de la DIJIN	En atención a las políticas de seguridad fijadas por la Dirección General de la Policía Nacional, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL informa que, para los eventos de audiencias de aclaraciones de pliegos, visitas voluntarias al lugar de ejecución del contrato, o demás actividades que impliquen ingreso a las instalaciones de la DIJIN, todos los interesados en la presente convocatoria que deseen participar en las mismas, y requieran ingresar a sus instalaciones cualquier dispositivo electrónico de almacenamiento e información tales como portátiles, notebooks, tablets, celulares inteligentes, cámaras, USB o demás relacionados, deberán informarlo al correo oficial del proceso con mínimo dos (2) días de antelación a la fecha prevista para la respectiva actuación, identificando el tipo, modelo, marca, serial, con el fin de comunicarlo al Grupo de Seguridad Instalaciones y al Centro de Protección de Datos para la respectiva autorización; en caso contrario, o el hacerlo por fuera del plazo establecido, determinará la prohibición de ingreso del equipo, eximiendo tal situación de cualquier responsabilidad a la Entidad y las consecuencias que de ello deriven serán del resorte exclusivo del visitante.
8. Fundamento jurídico de la modalidad de selección	En consideración a las especificaciones técnicas de los servicios que se van a contratar y que estos cuentan con patrones de desempeño y calidad iguales o similares, cuya homogeneidad permiten que se agrupen para su adquisición, la modalidad de selección, conforme lo establece el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es la de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**. En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se realizó consulta en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es, determinándose que en el catálogo de los acuerdos marcos de precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los servicios del presente proceso.
9. Forma y procedimiento de adjudicación.	La adjudicación del contrato se hará en forma parcial por lote completo, mediante acto administrativo motivado expedido por el señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL, previo agotamiento del mecanismo de subasta inversa electrónica conforme el procedimiento para ello establecido en la Plataforma SECOP II. La justificación del margen mínimo se encuentra relacionada en el Anexo No. 7 del estudio previo.
10. Validez de la oferta	El término de validez de la oferta será mínimo de cuatro (04) meses contados desde la fecha máxima para el registro de las ofertas (cierre del proceso).

<table>
<tr><td>11. Veedurías</td><td>El presente proceso y el contrato que resulte del mismo, están sujetos a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>12. Preparación y presentación de las propuestas</td><td>• Idioma de La Oferta. En atención a lo consagrado en la Ley 14 de 1979 “por medio de la cual se restablece la defensa del idioma español y se da una autorización a la Academia Colombiana de la Lengua” y en su Decreto reglamentario 2744 de 1989 “por el cual se restablece la defensa del idioma y se da una autorización a la Academia Colombiana de la Lengua”, los documentos de la propuesta y del proceso generados entre los proponentes y LA DIJIN, deberán estar escritos en idioma castellano.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

• Apostille. El documento emitido en el extranjero, si el país en donde fue expedido hace parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, debe venir con su respectivo apostille en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

• Consularización o legalización. En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio de la Haya de 1961, para que pueda obrar como prueba dentro del proceso, deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes.

NOTA. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la suscripción del contrato, de manera que para efectos de presentar la propuesta LA DIJIN aceptará fotocopias simples.</td></tr>
<tr><td>13. Convocatoria Mipyme</td><td><table><tr><td colspan="4">ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES</td></tr><tr><td>SI</td><td>X</td><td>NO</td><td></td></tr></table>•</td></tr>
<tr><td>14. Convocatoria limitada a Mipyme</td><td>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, si el presupuesto oficial asignado al presente proceso es igual o inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) la convocatoria podrá ser limitado a Mipymes, y por ende si se cumplen las exigencias de la citada norma, una vez se dé formal apertura al proceso, sólo podrán presentar oferta quienes cumplan tal condición, aspecto que se dará a conocer en el acto administrativo de apertura y en el pliego de condiciones definitivo.

Para que la convocatoria se limite a Mi pymes, además del citado aspecto presupuestal, deben recibirse mínimo tres (3) solicitudes de Mi pymes nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

La condición de Mipyme se acredita con una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Lo anterior en concordancia con lo enunciado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se deberá cumplir los aspectos consagrados en la citada norma.</td></tr>
<tr><td>15. Criterios de Desempate</td><td>Si al terminar la subasta inversa hay empate, la DIJIN seleccionará al oferente que presentó el mayor porcentaje de descuento inicial; en caso de persistir el empate, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se aplicarán las siguientes reglas en el estricto orden que a continuación se relacionan:

a) Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a los de bienes o servicios extranjeros.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>b) Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

c) Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

• Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

• La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

• Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

d) Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

e) Si aún después de aplicar los criterios anteriores, o ante su imposibilidad de hacerlo por no reunirse tales condiciones, persiste el empate, la DIJIN dirimirá la situación mediante el mecanismo de sorteo por medio de balotas.</td></tr>
<tr><td>16. Contratante</td><td>
<table>
<tr><td>Entidad</td><td>Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>800141338-0</td></tr>
<tr><td>Representante Legal</td><td>Mayor General FERNANDO MURILLO ORREGO</td></tr>
<tr><td>Identificación</td><td>C.C N° 93.373.280 de Ibagué -Tolima</td></tr>
<tr><td>Cargo</td><td>Director de Investigación Criminal e INTERPOL</td></tr>
<tr><td>Resolución de Delegación</td><td>Resolución 00277 del 27 de enero de 2020 de la Dirección General de la Policía “Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>17. Finalidades del contrato</td><td>El contrato que resulte del presente proceso está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la DIJIN, en consecuencia, el futuro contratista se compromete para con la misma a entregar la obra, bienes o servicios (según corresponda) requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos, por ello queda claro que todas las obligaciones a cargo de aquel, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades previstas, son de resultado, debiéndose tener en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del negocio, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.</td></tr>
<tr><td>18. Moneda del contrato</td><td>Moneda legal colombiana</td></tr>
<tr><td>19. Forma de pago</td><td>La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a realizar máximo dos pagos por lote de acuerdo a las actividades de mantenimiento realizadas en cada vigencia, durante la ejecución del contrato, en moneda legal colombiana, en contra entrega de la respectiva factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos por esta Dirección, el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El pago será dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos y asignación</td></tr>
</table>

	del turno para pago respectivo, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
20. Reajustes	La DIJIN no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Los valores ofrecidos, aceptados y pactados no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
21. Plazo, vigencia, forma de ejecución y lugar de prestación.	**Plazo de ejecución**: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre de 2021. **Vigencia.** La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (06) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite. **Forma de ejecución del contrato.** El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, verificación y calificación operacional de los equipos se deberá realizar por personal idóneo y capacitado, para realizar los servicios requeridos de las intervenciones metrológicas las cuales se describen en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para cada uno de los equipos. Los resultados del mantenimiento de cada uno de los equipos, deberán ser reportados al laboratorio, en forma escrita, en un informe de mantenimiento o certificado de calibración según el caso, que incluya por lo menos la siguiente información: título (reporte de mantenimiento o certificado de calibración. Nombre, dirección y localización de la empresa que lleva a cabo el procedimiento. Especificar el lugar donde se lleva a cabo el procedimiento. Identificación única del reporte o certificado (número de serie) y en cada página una identificación con el fin de reconocerla como parte del reporte y una identificación clara del final del reporte. Identificación del método empleado. Descripción, condición e identificación inequívoca de los elementos ensayados (en caso de mantenimiento) o calibrados. La fecha de realización del procedimiento. Referencia al plan de muestreo y descripción de procedimiento utilizados, cuando el laboratorio considere pertinente a la validez o aplicación de los resultados. Nombre, función y firma o identificación equivalente de la persona que realiza el reporte del ensayo o de la calibración. **Lugar de Prestación del servicio:** La prestación del servicio se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. Avenida el Dorado No. 75 barrio Modelia. Teléfono 5159700 Ext 30518, previa coordinación con los supervisores del contrato. **NOTA GENERAL PARA TODOS LOS LOTES:** Para el caso de los equipos que requieran ser desplazados a otras instalaciones para su mantenimiento y calibración, se realizará estricto cumplimiento a cronograma, previa coordinación con el supervisor del contrato; el costo generado por el traslado de los equipos, además de cualquier daño o pérdida que se pudiere generar, deberá ser asumido por la firma contratista. El supervisor del contrato y el responsable por la firma contratista, realizarán una inspección del equipo dejando constancia del contenido, de las condiciones de recibido y del estado de funcionamiento.

<table>
<tr><td>22. Reserva del contrato.</td><td>El contratista que resulte del procese proceso se obliga para con la DIJIN a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada todos los aspectos que conozca tanto en la ejecución del contrato como de forma posterior, relacionadas con asuntos técnicos, instalaciones, lugar de ejecución y demás.</td></tr>
<tr><td>23. Supervisores del contrato</td><td>La supervisión del contrato será realizada por el Jefe de la Jefatura de Policía Científica y Criminalística y los Responsablesde los Laboratorios o quienes hagan sus veces, o quienes con posterioridad designe la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL; quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 83 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

Los supervisores realizarán seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; estará pendiente que los mantenimientos se realicen dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicará los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

<table>
<tr><th>SUPERVISOR</th><th>LOTE</th></tr>
<tr><td>JEFE DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA O QUIEN HAGA SUS VECES. Y RESPONSABLE DE LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE O QUIEN HAGA SUS VECES</td><td>LOTE No. 8. EQUIPOS DE HIDROCARBUROS.
LOTE No. 9. EQUIPOS DE SOPORTE.
LOTE No. 11. PURIFICADOR DE AGUA.
LOTE No. 12. EQUIPOS DE ANÁLISIS AMBIENTAL.
LOTE No. 13. MODULO DE RESPEL.
LOTE No. 14. TERMOHIGROMETROS
LOTE No 17. EQUIPOS ANÁLISIS DE ESTUPEFACIENTES Y EXPLOSIVOS
LOTE No 18. OTROS EQUIPOS QUIMICA</td></tr>
<tr><td>JEFE DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA O QUIEN HAGA SUS VECES. Y RESPONSABLE DE LABORATORIO DE GENÉTICA HUMANA FORENSE O QUIEN HAGA SUS VECES.</td><td>LOTE No. 4. PIPETAS- MICROPIPETAS - DISPENSADORES
LOTE No. 5. BAÑOS TERMICOS.
LOTE No. 6. EQUIPOS DE SOPORTE LABORATORIO. GENÉTICA HUMANA FORENSE.
LOTE No. 7. CENTRIFUGAS - MICROCENTRIFUGAS.
LOTE No. 10. NEVERAS – CONGELADORES – TERMOMETROS - CUARTO FRIO - TERMOMETROS.
LOTE No. 15. ANALIZADOR GENETICO - TERMOCICLADORES - EQUIPO DE EXTRACCION DE ADN</td></tr>
<tr><td>JEFE DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA O QUIEN HAGA SUS VECES. Y RESPONSABLE DE LABORATORIO DE BALISTICA FORENSE O QUIEN HAGA SUS VECES</td><td>LOTE No. 3. BALANZAS - MICROBALANZAS - BLOQUES-MASAS - PIE DE REY</td></tr>
<tr><td>JEFE DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA O QUIEN HAGA SUS VECES. Y RESPONSABLE DE LABORATORIO DE DOCUMENTO LOGIA Y GRAFOLOGÍA FORENSE O QUIEN HAGA SUS VECES.</td><td>LOTE No. 2. MICROSCOPIOS - ESTEREOMICROSCOPIOS - CONTADORAS DE BILLETES - EXAMINADORES VISUALES DE DOCUMENTOS</td></tr>
<tr><td>JEFE DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA O QUIEN</td><td>LOTE No. 1. CABINAS - CAMARAS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	HAGA SUS VECES. Y RESPONSABLE DE LABORATORIO DE DACTILOSCOPIA FORENSE O QUIEN HAGA SUS VECES.	
	JEFE DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA O QUIEN HAGA SUS VECES. Y RESPONSABLE DE LABORATORIO DE ACÚSTICA FORENSE O QUIEN HAGA SUS VECES.	LOTE No. 16. MEDICIONES ACÚSTICAS
24. Reglas de la subasta: Margen Mínimo de mejora – Tiempo	Los proponentes habilitados para participar en la subasta, deberán seguir los lineamientos establecidos en la "Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II" de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. Para los efectos del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, entiéndase como inicio de la subasta la "Fecha y hora inicio subasta electrónica - Apertura sobre económico" señalado en el anexo del cronograma del proceso. El **Margen Mínimo de Mejora**, en los términos del Decreto 1082 de 2015, es aquél *"Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance (…), el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.*" Para el desarrollo de la subasta inversa electrónica del presente proceso, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL ha fijado como margen mínimo el **UNO POR CIENTO (1%)**, cuya justificación se encuentra en el Anexo No. 7 del estudio previo que soporta el proceso. La DIJIN establece que el tiempo de duración de la subasta es de **QUINCE (15) MINUTOS por lote.**	
25. Cesiones y subcontratos	El contratista no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin previa autorización expresa y escrita de la DIJIN, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud de la suscripción del presente contrato. La DIJIN no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.	
26. Suspensión temporal	Por ocurrencia un imprevisto o hecho inevitable que impida la ejecución del contrato, las partes de común acuerdo y previo concepto del supervisor de la DIJIN, podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del mismo. Una vez establecida en debida forma la causal, se suscribirá un acta en donde conste el evento, los motivos, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesarias consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Superada la situación que originó la suspensión, para poder dar reinicio al plazo de ejecución, las partes suscribirán la correspondiente acta.	
27. Solución de conflictos	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, éstas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.	
28. Perfeccionamiento y ejecución	• **Requisitos de perfeccionamiento**. En cumplimiento de las exigencias del numeral 12 del Apéndice de la Resolución 00090 de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, además de los trámites propios que se deben surtir a través de la Plataforma del SECOP II, para el perfeccionamiento del contrato que resulte del proceso se requiere la firma física del mismo. • **Requisitos de ejecución.** Para la ejecución del contrato se requiere del correspondiente registro presupuestal y la aprobación, por parte de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, del mecanismo de cobertura de riesgos constituido por parte del contratista.	

29. No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente adjudicatario, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato que resulte del presente proceso, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.
30. Documentos del contrato	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudio previo. • Certificado de disponibilidad presupuestal. • Pliego de condiciones y documentos publicados en el SECOP II. • La oferta presentada en aquellas partes aceptadas por la DIJIN. • Resolución de definición del proceso. • Documentos y anexos publicados en el SECOP II • Demás documentos que suscriban las partes.
31. Impuestos	El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.
32. Liquidación	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
33. Domicilio contractual	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá.
34. Indisponibilidad de la Plataforma del SECOP II	Si durante el desarrollo del presente proceso se presenta alguna indisponibilidad en la Plataforma del SECOP que afecte cualquiera de sus etapas, la DIJIN, a través de comunicación expedida por la Jefatura del Grupo de Contratos, indicará la aplicación de lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, por ello, y solo para esos efectos, suministra el siguiente correo: miguel.quiroga@correo.policia.gov.co Se precisa que el correo citado solo podrá usarse para efectos de indisponibilidades, y que, salvo tales eventos, los canales oficiales de comunicación entre interesados en el proceso, oferentes y Entidad, son los establecidos en la Plataforma del SECOP II en las ventanas correspondientes.

II. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN JURÍDICO, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación.

1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

1.1. Carta de presentación de la Propuesta. El representante del oferente, si se trata de personas jurídicas o propuestas plurales, o el proponente, si es persona natural, o su apoderado o quien haga sus veces, deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el **Formulario N° 1.**

1.2. Existencia y representación legal.

1.2.1. Persona Natural. Deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la del cierre del presente proceso de selección.

NOTA. El registro señalado en el presente numeral, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 23 del Código de Comercio, no será exigible a las personas que ejercen actividades inherentes a las profesiones liberales, caso en el cual deberán acreditar su calidad anexando fotocopia de la tarjeta profesional o documento que haga sus veces.

1.2.1.1. Personas Jurídicas Colombianas o Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras.

1.2.1.2. Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la del cierre del proceso.

1.2.1.3. Acreditar que la sociedad tendrá, por lo menos, una duración de dos (02) años más contado a partir del término de la vigencia del contrato que se llegue a suscribir.

1.2.1.4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario y en todo caso para comprometer a la sociedad en los términos de la oferta y del pliego de condiciones.

1.2.1.5. Acreditar que el objeto social o actividades conexas de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el del proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.2.1.6. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero con Sucursal en Colombia.

1.2.1.6.1. Acreditar su existencia y representación legal para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con no más de dos (2) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

1.2.1.6.2. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años contados a partir de la finalización de la vigencia del contrato.

1.2.1.6.3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá adjuntar copia del documento en el que conste la correspondiente autorización expedida por la junta directiva o junta de socios del oferente, de

los consorciados o de los miembros de la unión temporal, para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, y en todo caso para comprometer a la sociedad en los términos del presente pliego de condiciones y de la oferta.

1.2.1.6.4. Acreditar que su objeto social o actividades conexas se encuentra directamente relacionado con el del presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.2.1.7. Personas Jurídicas de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia.

1.2.1.7.1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con no más de dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se desprenda claramente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

1.2.1.7.2. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir de la finalización de la vigencia del contrato

1.2.1.7.3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

1.2.1.7.4. Acreditar que su objeto social o actividades conexas se encuentra directamente relacionado con el del presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA. En todos los casos, deberán cumplirse los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

1.2.2. Propuestas Conjuntas. Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, deberá acreditar la suficiencia de su capacidad jurídica y presentar los documentos mencionados en las condiciones solicitadas en los numerales anteriores como si se tratase de una propuesta individual.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse cuando menos:

a. Objeto del consorcio o de la unión temporal.

b. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo.

d. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, LA DIJIN considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

e. La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (02) años más, lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución o liquidación del contrato.

f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal indicando expresamente sus facultades.

g. La indicación expresa que una vez celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo autorización escrita de LA DIJIN.

1.3. Objeto Social. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el caso de propuestas conjuntas (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), los integrantes deben cumplir con esta condición so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

1.4. Vigencia de la Sociedad, del Consorcio o de la Unión Temporal. La duración de la sociedad proponente, del consorcio, de la unión temporal y de cada uno de sus miembros, no podrá ser inferior a la vigencia del contrato a celebrar y dos (2) años más.

1.5. Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), debiendo por ello anexar tal documento con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados desde el cierre del proceso.

La Entidad tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, "*Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social - RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional".*

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o unidades temporales, todos sus integrantes deben estar inscritos en el RUP y cumplir con la exigencia como si se tratase de una propuesta individual.

1.6. Apoderado. Cuando se obre en ejercicio de poder especial, éste deberá surtir presentación personal ante autoridad competente con el lleno de los requisitos exigidos para tal caso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA. El apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes.

1.7. Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente al presentar su propuesta deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y SENA, para tal fin deberá allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o por el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes debe allegar este documento.

Las personas naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, acreditarán dicho pago mediante declaración juramentada.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad y el oferente por la sola presentación acepta las responsabilidades que tal situación acarrea.

La misma situación se predica del oferente que resulte adjudicatario al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro,

1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta. El proponente para respaldar la seriedad de su propuesta, deberá constituir a favor de la **NACIÓN POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, NIT 800141338-0** garantía de seriedad de la oferta por valor equivalente al **10%** del valor del presupuesto oficial asignado a cada uno de los lotes a los cuales se presente.

NOTA. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

1.9. Origen lícito de recursos. El proponente deberá anexar manifestación expresa de que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleara para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

1.10. Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como en la normatividad concordante y vigente sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, financiera o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

1.11. Boletín de Responsables Fiscales. En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, LA DIJIN, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, consultará en la Página Web www.contraloria.gov.co, o en el boletín de responsables fiscales a fin de determinar si el proponente está relacionado como responsable de juicios fiscales; si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Contraloría General de la República por intermedio del oferente la información pertinente.

1.12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 143 de 2002 de la Procuraduría General de la Nación, "*Por medio de la cual se reglamenta el sistema de información y registro de sanciones disciplinarias y penales y de las inhabilidades derivadas de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y lo relativo a la expedición de antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación*", LA DIJIN , al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, consultará en la Página www.procuraduria.gov.co, a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado en el SIRI, y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Procuraduría General de la Nación, por intermedio del oferente, la información pertinente, debiendo para ello anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir del plazo máximo para la presentación de la propuesta.

1.13. Certificado de Antecedentes Judiciales. LA DIJIN , al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, consultará en la Página www.policia.gov.co, a fin de determinar si el proponente tiene antecedentes judiciales, y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Policía Nacional, por intermedio

del oferente, la información pertinente, debiendo para ello anexar el Certificado de Antecedentes Judiciales, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir del plazo máximo para la presentación de la propuesta.

1.14. Compromiso Anticorrupción. El oferente deberá diligenciar el **Formulario N° 3** y cargarlo en el SECOP II con la oferta.

1.15. El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), para lo cual la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por intermedio del el evaluador jurídico designado para el proceso consultará la página http://www.anla.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=1297&conID=4473**.**

1.16. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). el oferente deberá anexar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del Apoderado, donde se pueda identificar la fecha de expedición de la misma, con el fin de verificar que el oferente se encuentra al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO, ECONÓMICO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente debe cumplir con los indicadores mínimos que a continuación se indican, los cuales han sido establecidos en forma tal que resultan proporcionales al objeto del contrato a desarrollar y a las características del mismo, los datos serán tomados del RUP.

Para el caso de las propuestas conjuntas (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno de los integrantes debe anexar el certificado del RUP.

2.1. DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

2.1.1. Proponentes Nacionales y Extranjeros con sucursal en Colombia. De conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, Decreto 434 de 2020 y en concordancia con el numeral 6.3 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la DIJIN tomará del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por las respectivas cámaras de comercio, la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente proceso.

2.1.2. Proponentes Extranjeros sin sucursal en Colombia. Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, utilizando para ello el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

2.1.2.1. Balance general

2.1.2.2. Estado de resultados

2.1.3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Los proponentes deberán anexar a sus ofertas el certificado de antecedentes disciplinarios vigente o certificación de la vigencia de la inscripción del revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo o del contador, expedidos por la Junta Central de Contadores, con un plazo no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de propuestas conjuntas (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada integrante deberá presentar el certificado señalado en el presente numeral.

De todas maneras, este documento podrá ser requerido por LA DIJIN en cualquier momento hasta antes de la Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.1.4. Fotocopia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal. Los oferentes deberán anexar a su propuesta fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo.

2.2. Reglas Comunes a Todos los Oferentes (Nacionales y Extranjeros).

2.2.1. Identificación Tributaria. El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; en caso de propuestas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA. No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.2.2. Capacidad Financiera y Organizacional. A efectos de calcular la capacidad financiera de los proponentes, LA DIJIN, por intermedio del comité evaluador designado para el proceso, se regirá por los criterios que a continuación se indican.

CAPACIDAD FINANCIERO	
INDICADORES	**VALOR A TOMAR**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual 0,99
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 0,8
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1,4

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADORES	**VALOR A TOMAR**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o Igual 0,06
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual 0,01

Para el cálculo de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes conjuntos (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada integrante del oferente aporta al valor total del componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación y se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para propuestas conjuntas, la razón de cobertura de intereses del consorcio o de la unión temporal se calculará conforme a la fórmula expuesta según el porcentaje de participación del integrante que sí tenga gastos.

2.3. DE ORDEN ECONÓMICO.

2.3.1. Oferta Económica. La oferta económica deberá presentarse en la forma exigida en la plataforma del SECOP II.

2.3.2. Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de fijarla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

2.3.3. Formulario Beneficiario Cuenta. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 2**

3. DE ORDEN TÉCNICO

3.1. Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes

La oferta deberá cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **ANEXO No. 4** "Especificaciones Técnicas", del proceso, en el que se encuentran descritas las normas y especificaciones técnicas, lo cual se verificará como "cumple o no cumple ".